



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos menores de 500 habitantes, Juzgados de Paz y Juntas vecinales, anual pesetas... ..	900
Ayuntamientos mayores de 500, Cabezas de Partido, Juzgados de 1.ª Instancia, Comarcales y Cámaras Oficiales, anual pesetas...	1.125
Particulares, anual ptas. ...	1.350
Núm. suelto corriente ...	15
" " atrasado ...	27

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa (Art. 2.º, núm. 1 y 3, del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea o fracción que ocupe el anuncio o documento que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de los establecidos en la Ordenanza, 30,00 pesetas

TODO PAGO SE HAGA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación. Teléfono 74 15 21

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil.

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias, por adelantado

Año XCV

Lunes 1 de septiembre de 1980

Núm. 105

Administración Provincial

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO

CONVENIOS COLECTIVOS.

Oficinas y Despachos.

Revisión.

Exped. núm. 152/13/78.

VISTO el texto del acuerdo para la revisión salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de ámbito provincial para el sector de Oficinas y Despachos, homologado por esta Delegación con fecha 22 de diciembre de 1978 (B. O. P. del 29), suscrito por la Comisión de Vigilancia de citado Convenio el 24 de julio de 1980. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, que aprobó el Estatuto de los Trabajadores.

Esta Delegación de Trabajo,

ACUERDA:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Delegación Provincial.

Segundo. — Remitir el texto original del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación (IMAC).

Tercero. — Disponer su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Notifíquese este acuerdo a la Comisión de Vigilancia del aludido Convenio.

Así lo acuerdo, mando y firmo en Palencia, a diecinueve de agosto de mil novecientos ochenta. — El Delegado de Trabajo en funciones, Amalio Sánchez Grande.

COMISION DE VIGILANCIA DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE "OFICINAS Y DESPACHOS"

Reunida la Comisión de Vigilancia del Convenio Provincial de "Oficinas y Despachos", homologado por su autoridad,

con fecha 22-12-78, expd. 152/13/78, ésta ha llegado a tomar los siguientes acuerdos:

Que la vigencia de dicho Convenio, queda prorrogada automáticamente por un año más, al no existir denuncia por ninguna de las partes.

Que la revisión salarial a que se refiere el artículo 13 del citado Convenio queda fijada para el año que comienza en 1-6-80, y concluye en 31-5-81, en el porcentaje del 15,1 por 100, según certificación expedida por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, de la que se acompaña fotocopia.

Que como consecuencia de lo anterior, la tabla salarial prevista en el artículo 5.º del dicho Convenio queda incrementada desde 1-6-80, en todos los niveles en el porcentaje indicado del 15,1 por 100, tomando como base de dicha tabla, la vigente en 31-5-80, es decir, la resultante del incremento efectuado ya en el ejercicio anterior y homologado por V.I. con fecha 23-1-80 y efectos desde 1-6-79 anterior.

Que como consecuencia y en virtud de lo previsto en citado artículo 13 del Convenio que nos ocupa, las cantidades previstas como dietas y salidas en el artículo 11 del mismo, quedan fijadas para la anualidad comprendida entre el 1-6-80 y el 31-5-81, en las siguientes cantidades:

Por comida o cena realizada fuera del domicilio, 925 pesetas.

Por pernoctar fuera del domicilio del trabajo, 1.330 pesetas.

Lo que se comunica a V.I. a los efectos que proceda, firmando todos cuantos han intervenido en este acto.

Palencia 24 de julio de 1980. — Firmas (ilegibles).

CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL DE "OFICINAS Y DESPACHOS" PALENCIA

Artículo 5. — En virtud de la revisión periódica prevista en el artículo 13 del

vigente Convenio Colectivo, y aplicado el % de aumento del índice del coste de la vida, según certificación de la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística, la Tabla de niveles Salariales para el período comprendido entre 1-6-80 y 31-5-81, queda de la siguiente forma:

Nivel	1.—	52.735 Ptas/mes.
"	2.—	50.870 "
"	3.—	48.875 "
"	4.—	46.875 "
"	5.—	44.880 "
"	6.—	43.015 "
"	7.—	41.020 "
"	8.—	39.020 "
"	9.—	35.955 "
"	10.—	32.360 "
"	11.—	29.430 "
"	12.—	28.765 "
"	13 a).—... ..	28.765 "
"	13 b).—... ..	18.645 "
"	14.—	17.315 "

Anexo al Acta de la Comisión de Vigilancia del Convenio, correspondiente a la reunión celebrada en 24 julio 1980.
2851

Administración de Justicia

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 1

Requisitoria

Trujillo Rodríguez, Ramón, de 17 años, soltero, hijo de Francisco y Salud, natural de Barcelona, vecino de Ubrique, hoy en ignorado paradero, comparecerá dentro del plazo de cin-

co días ante el Juzgado de Instrucción número 1 de Palencia, al objeto de ser oído, notificarle auto de procesamiento, indagarle y ser reducido a prisión en sumario núm. 45 de 1980, por robo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde sino lo verifica.

Dado en Palencia a veintiocho de agosto de mil novecientos ochenta.— José Redondo Araoz. — El Secretario judicial, Joaquín Loste.

2907

AUDIENCIA PROVINCIAL DE ALMERIA

EDICTO

Por el presente, este Tribunal hace saber que en virtud de resolución dictada con esta fecha en causa 8 de 1978, del Juzgado de instrucción de Vera, sobre abusos deshonestos, se deja sin efecto la requisitoria de busca y captura acordada y librada en 3 de diciembre de 1979, en dicha causa del procesado Alejandro Fernández de la Vega, de 32 años, hijo de Víctor y María Eugenia, jornalero, soltero, natural y vecino de Palencia, por haber sido capturado e ingresado en prisión.

Dado en Almería, a veintidós de agosto de 1980. — El Secretario (ilegible).

2903

Administración Municipal

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el pasado 12 de agosto, el Estudio de Detalle del solar propiedad de don José Manuel González Gómez, ubicado entre la Avda. del Generalísimo y carretera de Cervera; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la vigente Ley del Suelo y 140 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico de 23 de junio de 1978, se expone al público por plazo de un mes, a efectos de oír reclamaciones, en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina.

Aguilar de Campo 19 de agosto de 1980. — El Alcalde, Jesús María Castro.

2885

AYUELA DE VALDAVIA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de

las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Aprovechamiento apícola.
Idem de pastos.
Arbitrio sobre perros.
Rodaje por vías municipales.
Entradas de carruajes en edificios particulares.
Desagüe de canalones y otros en la vía pública.
Tránsito de ganados por vías municipales.

Ayuela de Valdavia 22 de agosto de 1980. — El Alcalde, C. Villegas.

2887

BALTANAS

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasas por servicio de alcantarillado.
Idem por desagüe de canalones.
Idem por entradas de vehículos.
Idem por portadas, escaparates y vitrinas.
Idem por rodaje y arrastre de vehículos.
Idem por tránsito de ganados.
Idem por elementos voladizos sobre la vía pública.
Idem por limpieza y decoro de fachadas.
Idem por puertas y ventanas que se abren a la vía pública.
Tributos con fines no fiscales sobre tenencia de perros.

Baltanás 27 de agosto de 1980. — El Alcalde acetal., Dámaso Ibáñez López.

2909

BOADILLA DEL CAMINO

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Tasas sobre entrada de carruajes en edificios particulares.
Idem sobre desagües en la vía pública.

Idem sobre rodaje y arrastre por vías públicas.

Idem sobre tránsito de animales.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de animales caninos.

Boadilla del Camino 26 de agosto de 1980. — El Alcalde, Arturo Pérez.

2900

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 2 de agosto de 1980, las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento del pueblo de Buenavista de Valdavia, redactadas por el señor Arquitecto don Guillermo González Alonso, se hallan expuestas al público, en unión del respectivo expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina, por término de un mes, según determina el número 1 del artículo 41 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Lo que se hace público por medio del presente edicto.

Buenavista de Valdavia 21 de agosto de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2892

CASTRILLO DE VILLAVEGA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días hábiles, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente número uno de modificación de crédito por superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Castrillo de Villavega 26 de agosto de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2905

CORDOVILLA LA REAL

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiéndose que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de

nes que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Impuesto gastos suntuarios (cotos privados de caza).

Arbitrio con fin no fiscal sobre perros.

Idem sobre desagüe de canalones y goteras a la vía pública o terrenos del común.

Entrada de vehículos en edificios particulares.

Rodaje de vehículos por vías municipales.

Aprovechamiento de parcelas, pagos "Cano", "Perdiguero" y "Mortecinos".

Aprovechamiento de pastos.

Cordovilla la Real 25 de agosto de 1980. — El Alcalde, Enrique Palacios García.

2902

FROMISTA

EDICTO

Formados por el Ayuntamiento los Padrones que a continuación se relacionan, correspondientes al año 1980, quedan de manifiesto al público, por término de quince días hábiles, durante los cuales podrán ser examinados por los interesados e interponer las reclamaciones que estimen oportunas, advirtiendo que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, llevándose a efecto el cobro de las cuotas con arreglo a las disposiciones en vigor.

Padrones expuestos

Desagüe de canalones y goteras.

Servicio de alcantarillado.

Rodaje y circulación de vehículos, incluso bicicletas.

Tránsito de animales domésticos por vías públicas.

Entradas de vehículos en edificios particulares (portoneras).

Salientes de edificios y otras construcciones a la vía pública.

Escaparates y anuncios visibles desde la vía pública.

Arbitrio no fiscal sobre tenencia de perros.

Frómista 26 de agosto de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2901

FUENTES DE NAVA

EDICTO

En cumplimiento de lo que dispone la Ley de Régimen Local vigente, se

hace público que durante el término de quince días hábiles se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamación procedentes.

Fuentes de Nava 26 de agosto de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2910

GRIJOTA

EDICTO

Aprobado por el Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria del día 25 de agosto de 1980, el proyecto técnico para la ejecución de las obras de "Pavimentación de la plaza Mayor de Grijota", número 179/79, a ejecutar en esta localidad, redactado por el señor Ingeniero don Mateo Gallego Tenedor, de conformidad con lo determinado en el artículo 41 del Real Decreto 1346/76, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de un mes, a contar de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, dicho proyecto, durante el plazo indicado podrá ser examinado y formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Grijota 26 de agosto de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2908

MELGAR DE YUSO

EDICTO

Advertido error de transcripción en el anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, número 98, de fecha 16 de agosto de 1980, página 736, por el que se pone de manifiesto al público la Ordenanza Fiscal y su Tarifa, aprobadas por el Ayuntamiento de Melgar de Yuso, reguladora de la Tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras y su transporte a vertedero pero para surtir efectos a partir del ejercicio de 1981, y no de 1980.

Melgar de Yuso 19 de agosto de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2898

MONZON DE CAMPOS

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/79, de 16 de noviembre (B. O. E. núm. 277, de 19 del mismo mes), desarrollando los artículos

6.ºI, 7.ºI, y disposición transitoria tercera del R. D. Ley 11/1979, la Corporación de este Ayuntamiento en reunión ordinaria celebrada el día 25 de agosto de 1980, con el quorum señalado en el artículo 717, de la Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad la elevación de los recargos municipales del setenta por ciento sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales y sobre los rendimientos del Trabajo Personal (Profesionales y artistas), hasta el ciento por ciento de las expresadas cuotas, con efectividad de 1.º de enero de 1981.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse reclamaciones que se consideren pertinentes.

Monzón de Campos 26 de agosto de 1980. — El Alcalde, Santos López.

2891

SOTO DE CERRATO

EDICTO

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia, el presupuesto extraordinario para "Obras de urbanización 3.ª Fase de Soto de Cerrato", estará de manifiesto al público en la Secretaría General, por espacio de quince días hábiles a partir de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, durante cuyo plazo todos los habitantes e interesados, podrán formular respecto al mismo las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 698 del texto refundido de la Ley de Régimen local de 24 de junio de 1955.

Soto de Cerrato 23 de agosto de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2888

VILLADA

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido número 2 de modificación de créditos en el Presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del art. 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delega-

do de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villada 26 de agosto de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2890

VILLALBA DE GUARDO

Subasta de aprovechamiento de caza

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por el ICONA, se hace saber que durante los veinte días hábiles siguientes al de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se admiten proposiciones en modelo reglamentario para optar a la siguiente subasta:

OBJETO. — Aprovechamiento de caza sobre 2.290 Has. en los montes "Majadilla" y "Páramo del Otro Lado", núms. 327 y 328 del Catálogo.

TIPO DE LICITACION. — Base de 114.500 pesetas. Índice de 229.000.

DURACION DEL CONTRATO. — Seis años, desde el 1.º de agosto de 1980 a 31 de julio de 1986.

GARANTIAS. — Provisional del 4 por 100 del precio base. Definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO. — Dentro de los quince días hábiles siguientes al de la adjudicación definitiva.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Se halla de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días y durante las horas de oficina, donde podrá ser examinado por los interesados.

PRESENTACION DE PLICAS. — En Secretaría de Ayuntamiento, durante el período hábil y los días lunes y viernes, a las 21 horas. Ver modelo.

APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en la Alcaldía, a las 21 horas del día siguiente hábil al que se cumpla el plazo de su presentación.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, con domicilio en ..., con D. N. I. núm. ..., expedido el ..., en nombre propio (o en representación de ...), enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., del día ... y de las condiciones que rigen la subasta de aprovechamiento de caza, anunciada por el Ayuntamiento de Villalba de Guardo en los montes "Majadilla" y "Páramo del Otro Lado", ofrece por el remate la cantidad anual de pesetas (en letra y cifra).

Lugar, fecha y firma.

Villalba de Guardo 9 de agosto de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2878

VILLALBA DE GUARDO

Subasta de aprovechamiento de caza

Ejecutando acuerdo de este Ayuntamiento y debidamente autorizado por el ICONA, se hace saber, que durante los veinte días hábiles siguientes al de la aparición del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se

admiten proposiciones en modelo reglamentario para optar a la siguiente subasta:

OBJETO. — Aprovechamiento de caza sobre 666 Has. en el monte "Páramo del Otro Lado", Zona Consorciada P-3022.

TIPO DE LICITACION. — Base de 33.300 pesetas. Índice de 66.600 ptas.

DURACION DEL CONTRATO. — Seis años. Desde el 1.º de agosto de 1980 hasta el 31 de julio de 1986.

GARANTIAS. — Provisional del 4 por 100 del precio base. Definitiva, el 6 por 100 del precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO. — Dentro de los quince días siguientes hábiles al de la notificación de la adjudicación definitiva.

PLIEGO DE CONDICIONES. — Se halla de manifiesto en Secretaría, por término de ocho días y durante las horas de oficina, donde podrá ser examinado por los interesados.

PRESENTACION DE PLICAS. — En Secretaría de Ayuntamiento, durante el período hábil y los días lunes o viernes a las 21 horas. Ver modelo.

APERTURA DE PLICAS. — Tendrá lugar en la Alcaldía, a las 21 horas del día siguiente hábil al en que se cumpla el plazo de su presentación.

Modelo de proposición

D. ..., mayor de edad, con domicilio en ..., con D. N. I. núm. ..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ... del día ... y de las condiciones que rigen la subasta de aprovechamiento de caza anunciada por el Ayuntamiento de Villalba de Guardo, en el monte "Páramo del Otro Lado". Zona Consorciada. P-3022, ofrece por el remate la cantidad anual de (en letra y cifra).

Lugar, fecha y firma.

Villalba de Guardo 9 de agosto de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2877

VILLARRAMIEL

EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/79, de 16 de noviembre, desarrollando los artículos 6.º-I, 7.º-I y disposición transitoria, tercera del Real Decreto Ley 11/1979, la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 1980, con el quorum señalado en el artículo 717, de la Ley de Régimen Local, acordó por unanimidad la elevación de los recargos municipales del setenta por ciento sobre las cuotas tributarias de las licencias fiscales de los Impuestos sobre Actividades y Beneficios Comerciales e Industriales y sobre los rendimientos del Trabajo Personal (profesionales y artistas), hasta el ciento por ciento de las expresadas cuotas, con efectividad de 1.º de enero.

Lo que se hace público por término de quince días hábiles, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Villarramiel 28 de agosto de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2911

VILLARRAMIEL

EDICTO

La Corporación Municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de agosto de 1980, y con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de los miembros de hecho que la integran, aprobó el Proyecto de una unidad sanitaria local, redactado por el Arquitecto don Luis Fernández Vallejo.

Y de conformidad por lo previsto en las disposiciones vigentes, quedan expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, para que durante dicho plazo pueda formularse contra el mismo las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarramiel 28 de agosto de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2911

VILLARRAMIEL

EDICTO

Habiéndose acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día veintisiete de agosto del corriente año, la oportuna propuesta de suplemento de crédito, para atender el gasto inaplazable de obras y servicios y demás gastos corrientes, por medio de transferencia, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente, al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local.

Villarramiel 28 de agosto de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2911

VILLAVIUDAS

EDICTO

En ejecución de acuerdo adoptado por este Ayuntamiento de mi presidencia, se anuncia la exposición al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina y por término de quince días hábiles, el expediente instruido de modificación de créditos en el Presupuesto Municipal ordinario del ejercicio de 1980, por medio de superávit, al objeto de que, por quienes se consideren con derecho a ello y a tenor del artículo 683 de la Ley de Régimen Local vigente, puedan presentar en esta Corporación, para ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villaviudas 27 de agosto de 1980. — El Alcalde (ilegible).

2906